Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/tohcd87

NECESIDAD DE DEROGAR EL MARCO JURÍDICO VIGENTE EN CUANTO A FINANCIAMIENTO PÚBLICO ASIGNADO A CAMPAÑAS ELECTORALES

*Enrique Víctor Manuel Vega Gómez**

Es indudable, que el momento político por el que atraviesa nuestro país es inédito en la historia del mismo, cuando nos damos cuenta que se han derribado viejas estructuras del sistema electoral mexicano, venciendo obstáculos y vicios que parecían insalvables, no sólo como producto de anquilosadas prácticas en la organización y definición de los procesos electorales para alcanzar o mantener el poder, sino como consecuencia igualmente de un interés social, despertado y sacudido cada vez con más fuerza, por el anhelo de contar con una democracia objetiva y palpable que permita a la colectividad la posibilidad de mejores niveles de vida, lo que ha producido con mayor intensidad la preocupación de la sociedad, o de gran parte de ella por avanzar en la obtención de una cultura político democrática, que si bien dista mucho aún de alcanzar su máximo objetivo, sí ha permitido ya el que nuestro sistema electoral sea mayormente confiable, basado en instituciones creadas por la ley ex profeso para ello, independientes del gobierno y autónomas en su funcionamiento, dando estas ante los ojos de los electores mejores garantías en cuanto a la legalidad y certidumbre para hacer valer su voluntad depositada en las urnas a través del voto; máxime que se cuenta ya con el marco jurídico adecuado para organizar y dirimir justiciablemente esos procesos electorales, tanto a nivel federal como en el ámbito de las entidades federativas.

* Profesor de tiempo completo en la Facultad de Derecho. Universidad Autónoma del Estado de México.

DR © 2006.
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-http://portal.te.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/tohcd87

Sin embargo, y a pesar del gran avance que hemos tenido, debemos entender que la democracia, las leyes, así como las instituciones creadas por estas tienden a la perfección, siendo un imperativo, que el desarrollo político vaya acorde con la dinámica de la vida y los nuevos fenómenos de convivencia que surgen dentro de ella, por lo que hace imprescindible, el que las normas se actualicen, como producto de una realidad, pues el pueblo en el que reside la soberanía y quien experimenta diariamente esos fenómenos que rodean su existencia, es el mejor parámetro para conocer si vamos o no por el camino correcto, qué falta, qué hay que hacer y qué debemos saber para lograrlo.

En este sentido, existe un tema en materia electoral, que por su naturaleza y fin ha sido motivo de grandes debates, polémicas y diversidad de opiniones y comentarios dentro de la vida política nacional, atreviéndome a decir incluso, que cuando este tema surge en cualquier escenario, ha derivado en muchas ocasiones en molestia y enojo de amplios sectores de la sociedad, siendo este el aspecto del financiamiento público a los partidos políticos nacionales.

No encuentro a mi juicio, otro razonamiento lógico y congruente del legislador, para que en su momento hayan sido como valores fundamentales la justicia y la equidad, los motivos para que constitucionalmente se incluyera dicho financiamiento, emanado éste del erario público, en otras palabras del dinero pagado por el pueblo, y así con ese espíritu de igualdad quedara plasmado en nuestra Carta Magna, que la ley garantizara a los partidos políticos nacionales que cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades, y que será de igual forma la ley quien señale las reglas a que se sujetará el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado, adicionándose en nuestra máxima ley, que el financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales, especificando la propia Constitución las reglas para tal efecto al señalar que la ley fijará los criterios para determinar los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus campañas

DR © 2006.
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-http://portal.te.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/tohcd87

electorales; que establecerá los montos máximos que tendrán las aportaciones pecuniarias de sus simpatizantes y los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y asimismo, señalará las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.

Ahora bien, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente en nuestro país, establece este caso en el libro segundo, título tercero relativo a las prerrogativas, acceso a la radio y televisión y financiamiento de los partidos políticos, haciendo alusión al financiamiento a estas organizaciones nacionales, como una prerrogativa para participar precisamente del financiamiento público para sus actividades, sustentando en el apartado correspondiente (artículo 49), que el régimen de financiamiento de los partidos políticos tendrá como modalidades:

a) El financiamiento público, que prevalecerá sobre los otros tipos de financiamiento.
b) El financiamiento por la militancia.
c) El financiamiento por los simpatizantes.
d) Por autofinanciamiento.
e) Por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

En este contexto y en congruencia con lo anotado en nuestra Carta Magna, el mismo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales especifica la forma de financiamiento público a los partidos políticos, tanto para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes así como para gastos de campaña, aportando cuáles deben ser los costos mínimos y máximos, así como los porcentajes que se les deben asignar de acuerdo a las reglas, señalando puntualmente por otra parte que, los partidos políticos que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a su elección, tendrán derecho a financiamiento público.

Por otro lado, esta misma ley ha establecido quiénes serán los órganos de control tanto internos en los partidos políticos como del propio Instituto Federal Electoral, quienes deberán estar atentos al cumplimiento de este importante aspecto.

De lo anterior y sin profundizar más en el tema, cabe resaltar, que es del erario público de donde surge la mayor parte del financiamiento

DR © 2006.
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-http://portal.te.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/tohcd87

a los partidos políticos nacionales, hecho este que ha reflejado un gran dispendio innecesario de recursos, en innumerables ocasiones utilizados de manera absurda ante los propios ojos de la ciudadanía, que observa atenta, tal vez no tanto durante las actividades extraordinarias permanentes que realizan los partidos políticos, pero sí durante las campañas electorales que realizan estos y sus candidatos, como el dinero público que con tanto esfuerzo y sacrificio paga el pueblo, es tristemente desperdiciado en acciones que en nada justifican su gasto, como es el caso únicamente a manera de un mínimo ejemplo, del derroche enorme de recursos aplicados en materia de difusión de la imagen de los candidatos a través de los medios de comunicación, que por lo regular se produce en horas de mayor impacto a costos altísimos, sin que en la mayoría de ocasiones se difunda mínimamente la propuesta política, o bien en las tan añejas formas de hacer campaña a través de la entrega de utilitarios (cubetas, gorras, playeras, etc.), y mucho más aun en el gasto abundantemente y estéril de otras acciones dizque de publicidad política como son la pinta de bardas y colocación en gran escala de gallardetes y pasacalles, que independientemente de afectar la imagen urbana, con pena observamos todos los electores el deterioro que causa a nuestro entorno, por la gran cantidad de basura que se genera y contamina el ambiente, lastimando eso seriamente los sentimientos de la comunidad que se pregunta: ¿por qué con recursos públicos?, ¿por qué con el dinero del pueblo?, ¿hasta cuándo soportar esto?, ¿qué pasa con la difusión de las plataformas políticas?, ¿por qué con dinero público se pagan las concentraciones y mítines políticos que derivan en gastos exagerados para la alimentación y el traslado de la gente?, ¿por qué no utilizar esa inmensa cantidad de recursos para aspectos de educación, salud, seguridad pública, servicios y otros macroproblemas en los que tanto rezago tiene nuestro país?

Estos son seguramente algunos cuestionamientos que el pueblo se ha hecho sin encontrar respuesta clara a los mismos, provocando su molestia y enojo al ver cómo su dinero es tirado en las calles o utilizado superfluamente, teniendo en muchas ocasiones como destino final el depósito de basura. ¿Es esto justo?, ¿es esto equitativo?, ¿es esto la mejor forma de democracia que anhelamos?

Sin dejar de reconocer que anteriormente a que el legislativo estableciera el financiamiento público a los partidos políticos, estos lo

DR © 2006.
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-http://portal.te.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/tohcd87

obtenían de forma anárquica y por qué no decirlo, tal vez hasta ilícitamente y sin regulación o control alguno, criticándose durante mucho tiempo la asignación de recursos públicos al partido en el poder, lo que igualmente laceraba y resultaba decepcionante para la sociedad, el hecho de querer transparentar la asignación de esos recursos, lo debemos entender como un avance político que surge de la esperanza hacia la transición democrática, por la cual es indudable que ya estamos caminando, reflejándose así en la alternancia en el poder como consecuencia de una alta competitividad política, emanada, seguro estoy, de un acrecentamiento cultural de la población, que desea cada día con mayor interés participar en la construcción de un mejor país a través de las instituciones electorales creadas con el fin de fortalecer la vida democrática nacional.

En este contexto y a razón de ser sincero, comparto el sentimiento de molestia y decepción de la ciudadanía, por el indiscriminado despilfarro de recursos públicos que sin conciencia alguna realizan los partidos políticos sobre todo en tiempo de campaña.

Es imposible aceptar que en este momento se tengan disponibles doce mil millones de pesos autorizados vía financiamiento a los partidos políticos del país y que parte importante de estos recursos deberán ser invertidos en las próximas campañas electorales, con las características de dispendio que se han mencionado, mientras que la población mexicana sufre agudas necesidades marcadas por una pobreza extrema en más del cincuenta por ciento de sus habitantes, con la existencia de un altísimo grado de analfabetismo, falta de empleo y de vivienda, sin contar con los elementos más elementales de sobrevivencia en múltiples zonas de la geografía nacional, lo que nos orilla para hacer una seria y profunda reflexión en el sentido de que esos recursos públicos destinados a las campañas electorales, bien podrían tener como objetivo el ser utilizados para ir resolviendo por lo menos parte de la problemática que sufren muchos mexicanos.

Si actualmente ya contamos con instituciones electorales sólidas, autónomas del gobierno, que han dado paso a mucho más transparencia y certidumbre en cuanto a la participación de la sociedad en los comicios, ganándose las citadas instituciones a pulso y con demostrada responsabilidad, la credibilidad y confianza de los electores, por qué no reordenar el marco normativo para que la

DR © 2006.
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-http://portal.te.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/tohcd87

dotación por concepto de financiamiento público a los partidos políticos sea parcial y únicamente para apoyar las actividades ordinarias permanentes que estos realizan, dejando a los mismos la obligación de autofinanciar sus campañas electorales, bajo los mecanismos estrictos de control que la misma ley ya especifica, aplicando con todo rigor las sanciones correspondientes para el caso de que tanto los recursos públicos como los de autofinanciamiento fueran obtenidos o usados al margen de la ley, convirtiéndose así los propios partidos políticos en los primeros vigilantes y fiscalizadores de esos recursos.

Con ello se pretende responsabilizar a los partidos de una obligación que lógica y congruentemente tiene que ser a su cargo y no a costas del dinero de la población, dejando de este modo a salvo una gran cantidad de recursos para cumplir con otros programas gubernamentales de resolución urgente para beneficio de muchos connacionales.

Creo con certeza, que mientras los recursos que obtengan los partidos para sus campañas sean comprobablemente lícitos y permitidos por la ley en su forma de obtención, el monto equitativo autorizado para cada uno de ellos, será aplicado con mayor prudencia y cuidado, así como con mayor garantía de una adecuada administración, en virtud del esfuerzo que representa el poder allegarse de los mismos, lo que evitaría con mayor certidumbre el desperdicio y la aplicación indebida de sus propios recursos.

Para tal efecto, se hace indispensable autorizar legalmente que las aportaciones a los partidos políticos para el autofinanciamiento de sus campañas electorales pueda ser, entre otros rubros, a través de las empresas mexicanas de carácter mercantil, ya que si la ley está fijando mínimos y máximos para la obtención y aplicación de esos recursos que deberán ser usados de acuerdo a los porcentajes autorizados, estos quedarían sujetos a una rigurosa fiscalización tanto de las empresas aportantes, como de los propios partidos políticos, coadyuvando con la citada autorización al fortalecimiento financiero que vía autofinanciamiento tendrían, puesto que el hecho de ser una empresa moral mercantil, permite jurídicamente ejercer como tal todos sus derechos y obligaciones constitucionales, sin que se pueda prohibir que quienes lo conforman, simpaticen o militen en un instituto político, derecho individual también

DR © 2006.
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-http://portal.te.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/tohcd87

reconocido constitucionalmente, teniendo absoluta libertad los integrantes de una empresa para acordar y disponer al interior de la misma y como mejor les parezca en términos de sus estatutos el uso de su patrimonio, sin que el Estado pueda inmiscuirse en sus asuntos administrativos y financieros cuando estos sean lícitos, pues de hacerlo estaría conculcando la ley en perjuicio de las personas morales mencionadas.

CONCLUSIONES

Primera.- El fortalecimiento financiero de los partidos políticos nacionales es sumamente necesario para que cumplan con sus fines y objetivos para los que fueron creados, pues sin recursos sería imposible alcanzar sus propósitos, lo que redundaría simple y sencillamente en el retroceso democrático del país.

Segunda.- Desde que se legisló al respecto, el financiamiento público a los partidos políticos, sobre todo para las campañas electorales, se ha convertido en un derroche inecesario y estéril de los recursos asignados para tal efecto, lo que causa día a día mayor molestia y enojo de la población y considera a esos recursos para que pudieran aplicarse en programas gubernamentales para atender y tratar de dar solución a los grandes problemas nacionales.

Tercera.- El financiamiento de los partidos políticos nacionales, se considera debe ser por dos vías. En primer término a través del finaciamiento público, pero únicamente para las actividades ordinarias permanentes que aquellos realizan y por otra parte por el autofinanciamiento que independientemente de destinarse igualmente a las actividades ordinarias permanentes, servirá primordialmente para la realización de las campañas electorales hasta su total conclusión.

Cuarta.- Se debe permitir a los partidos políticos nacionales obtener financiamiento vía las empresas mercantiles mexicanas, sujeto este a un estricto control de fiscalización encaminado tanto a dichas empresas como a los institutos políticos.

Quinta.- En consecuencia, debe ser reformado el marco jurídico aplicable en esta materia, desde luego y en primer término la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el pro-

DR © 2006.
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-http://portal.te.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/tohcd87

pio Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás normatividad, con el objeto de que los preceptos que refieren el financiamiento público destinado a las campañas electorales sean derogados, quedando únicamente como tal el financiamiento público para las actividades oridinarias permanentes de los mismos.

SÍNTESIS

Es indudable, que el momento político por el que atraviesa nuestro país es inédito en la historia del mismo, cuando nos damos cuenta que se han derribado viejas estructuras del sistema electoral mexicano, venciendo obstáculos y vicios que parecían insalvables, no sólo como producto de anquilosadas prácticas en la organización y definición de los procesos electorales para alcanzar o mantener el poder, sino como consecuencia igualmente de un interés social, despertado y sacudido cada vez con más fuerza, por el anhelo de contar con una democracia objetiva y palpable que permita a la colectividad la posibilidad de mejores niveles de vida.

En este sentido, existe un tema en materia electoral, que por su naturaleza y fin ha sido motivo de grandes debates, polémicas y diversidad de opiniones y comentarios dentro de la vida política nacional, atreviéndome a decir incluso, que cuando este tema surge en cualquier escenario, ha derivado en muchas ocasiones en molestia y enojo de amplios sectores de la sociedad, siendo este el aspecto del financiamiento público a los partidos políticos nacionales.

No encuentro, a mi juicio, otro razonamiento lógico y congruente del legislador, para que en su momento hayan sido como valores fundamentales la justicia y la equidad, los motivos para que constitucionalmente se incluyera dicho financiamiento emanado este del erario público, en otras palabras del dinero pagado por el pueblo, y así con ese espíritu de igualdad quedara plasmado en nuestra Carta Magna, que la ley garantizara a los partidos políticos nacionales que cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades, y que será de igual forma la ley quien señale las reglas a que se sujetará el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales, debiendo ga-

DR © 2006.
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-http://portal.te.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/tohcd87

rantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

De lo anterior y sin profundizar más en el tema, cabe resaltar, que es del erario público de donde surge la mayor parte del financiamiento a los partidos políticos nacionales, hecho este que ha reflejado un gran dispendio innecesario de recursos, en innumerables ocasiones utilizados de manera absurda ante los propios ojos de la ciudadanía, que observa atenta, tal vez no tanto durante las actividades extraordinarias permanentes que realizan los partidos políticos, pero sí durante las campañas electorales que realizan estos y sus candidatos, como el dinero público que con tanto esfuerzo y sacrificio paga el pueblo, es tristemente desperdiciado en acciones que en nada justifican su gasto, lastimando eso seriamente los sentimientos de la comunidad que se pregunta: ¿por qué con recursos públicos?, ¿por qué con el dinero del pueblo?, ¿hasta cuándo soportar esto?, ¿qué pasa con la difusión de las plataformas políticas?, ¿por qué con dinero público se pagan las concentraciones y mítines políticos que derivan en gastos exagerados para la alimentación y el traslado de la gente?, ¿por qué no utilizar esa inmensa cantidad de recursos para aspectos de educación, salud, seguridad pública, servicios y otros macroproblemas en los que tanto rezago tiene nuestro país?

A razón de ser sincero, comparto el sentimiento de molestia y decepción de la ciudadanía, por el indiscriminado despilfarro de recursos públicos que sin conciencia alguna realizan los partidos políticos sobre todo en tiempo de campaña.

Si actualmente ya contamos con instituciones electorales sólidas, autónomas del gobierno, que han dado paso a mucho más transparencia y certidumbre en cuanto a la participación de la sociedad en los comicios, ganándose las citadas instituciones a pulso y con demostrada responsabilidad, la credibilidad y confianza de los electores, por qué no reordenar el marco normativo para que la dotación por concepto de financiamiento público a los partidos políticos sea parcial y únicamente para apoyar las actividades ordinarias permanentes que estos realizan, dejando a los mismos la obligación de autofinanciar sus campañas electorales, bajo los mecanismos estrictos de control que la misma ley ya especifica, aplicando con todo rigor las sanciones correspondientes para el caso de que tanto los recursos públicos como

DR © 2006.
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-http://portal.te.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/tohcd87

los de autofinanciamiento fueran obtenidos o usados al margen de la ley, convirtiéndose así los propios partidos políticos en los primeros vigilantes y fiscalizadores de esos recursos.

En consecuencia, debe ser reformado el marco jurídico aplicable en esta materia, desde luego y en primer término la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el propio Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás normatividad, con el objeto de que los preceptos que refieren el financiamiento público destinado a las campañas electorales sean derogados, quedando únicamente como tal el financiamiento público para las actividades ordinarias permanentes de los mismos.

DR © 2006.
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-http://portal.te.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/tohcd87

BIBLIOGRAFÍA

Constitución General de la República.

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

DR © 2006.
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-http://portal.te.gob.mx/